



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Protocolo:**

Reactivación del curso lectivo 2021, en centros educativos públicos ante la emergencia por-el Coronavirus (COVID-19).

**Nombre de la dependencia:** Dirección de Planificación Institucional. Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

**Versión:** 003

**Elaborado por:** Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

**Revisado por:**

Aura Padilla Meléndez, subdirectora de la Dirección de Planificación Institucional. Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo, Dirección de Planificación Institucional. Gestión de Procesos de la Dirección de Planificación Institucional. Despacho de la Ministra. Equipo de atención prioritaria a poblaciones vulnerables (ETAP)

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

**Aprobado por:** Reynaldo Ruíz Brenes, director, Dirección de Planificación Institucional

**Avalado por:**

Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública

Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud. (Oficio MS-DM-5851-2021)

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Objetivo:**

Brindar las pautas sanitarias que se deben implementar en cada centro educativo público para la continuidad del proceso educativo y mitigar las curvas de contagio por Covid-19.

**Indicador asociado:**

El 100% de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública deben conocer y aplicar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19)

**Alcance:**

Este proceso es de acatamiento obligatorio para todos los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública (MEP).

**Responsables:**

**Dirección de Planificación Institucional:**

Coordinar la estrategia regresar para los escenarios pertinentes de acuerdo con la reapertura del curso lectivo 2021, por la emergencia ante la enfermedad COVID-19.

**Dirección y Programas de Equidad: Equidad:**

Establecer políticas de distribución y administración de los recursos económicos necesarios para poner en práctica el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Dirección de Infraestructura:**

Velar por la capacidad locativa del aula en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública, que permita mantener el distanciamiento de 1.80 m entre las personas y una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo.

**Dirección de Desarrollo Curricular:**

Coordinar con las DRE y CE los escenarios pertinentes para la educación combinada y reforzar en los diferentes espacios de articulación con las regiones educativas, las disposiciones establecidas en este y los demás protocolos elaborados ante la emergencia ante la enfermedad Coronavirus (COVID-19).

**Dirección de Educación Técnica:**

Velar porque se cumpla el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19, a la hora de llevar a cabo talleres, laboratorios en los Colegios Técnicos Profesionales del país.

**Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública**

Socializar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

Asesorar y evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

**Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del MEP:**

Socializar y dar seguimiento al protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19 en todas las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública.

**Dirección Regional y Supervisores de Circuito:**

Son las personas encargadas, de coordinar y dar seguimiento en lo que se requiera con las áreas rectoras de salud según de sus regiones ante cualquier situación de alerta, dudas o capacitaciones que sean valoradas necesarias.

Dar seguimiento y verificar de forma constante, que los centros educativos cuenten con los insumos necesarios para una adecuada higiene y apliquen los protocolos correspondientes.

**Centro Educativo:**

Debe mantener activos y aplicar de manera correcta este protocolo y los que se destinen para la reactivación del curso lectivo 2021 ante la emergencia por la enfermedad COVID-19.

Es responsabilidad de cada centro educativo asegurar las condiciones de seguridad y accesibilidad para el regreso de toda la comunidad educativa, incluyendo al estudiantado con discapacidad, garantizando la continuidad del proceso educativo.

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Juntas de Educación y Juntas Administrativas:**

Las Juntas de Educación y Administrativas, tendrán la responsabilidad de contemplar en los gastos operativos, financiados con las diferentes fuentes de recursos, la adquisición de los artículos y productos de limpieza e higiene personal.

**Comunidad Educativa:**

La comunidad educativa (familias, personas estudiantes, personas funcionarias del centro educativo, personal misceláneo y de seguridad) deben conocer y aplicar las medidas establecidas en este protocolo específico sanitario, así como en el LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) emitido por el Ministerio de Salud.

**Persona directora del Centro Educativo:**

Es responsabilidad de la persona directora del centro educativo respetar el derecho de las familias y las mismas personas estudiantes, de elegir la manera de continuar el proceso educativo, ya sea de manera combinada (presencialidad y educación a distancia) o solamente desde la estrategia Aprendo en casa.

**Conserjes del Centro Educativo:**

Es responsabilidad de las y los conserjes de los centros educativos velar porque se lleve a cabo de la mejor manera el protocolo, donde los mismos figuran como responsables, en relación a limpieza, desinfección, manejo adecuado de residuos.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Agentes de Seguridad y Auxiliares de Seguridad:**

Es responsabilidad de los agentes de seguridad y auxiliares de seguridad, velar porque se cumpla con los protocolos, el uso de mascarillas de la comunidad educativa, personal docente y administrativo, velar por el cumplimiento del distanciamiento de 1.8 metros, tanto en la entrada como salida de estudiantes, y al dar los recorridos por el centro educativo, y llevar a cabo lo solicitado por el señor o señora directora para el cumplimiento del mismo.

**MARCO LEGAL:**

- Constitución Política en su artículo 51 procura una tutela especial hacia las personas con discapacidad, a fin de lograr la igualdad real de este colectivo, ancestralmente sometido a odiosas formas de discriminación y exclusión.
- Política Nacional en Discapacidad 2011-2030, que establece en su componente sobre seguridad en los centros educativos que el sistema educativo deberá garantizar la construcción de espacios seguros y accesibles para personas con discapacidad que asisten a las instituciones educativas, así como para la comunidad educativa en general. El Ministerio de Educación Pública velará por la existencia de planes en cada una de las instituciones educativas, orientados al fortalecimiento de un entorno amigable, a la protección y seguridad de las y los estudiantes y del personal que asiste a ellas. Estos planes deberán contener medidas específicas para prevenir o atender situaciones relacionadas con los factores de riesgo psicosocial y situaciones derivadas de crisis, desastres de origen natural, incendios, terremotos y cualquier circunstancia de riesgo.
- Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Ley N° 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

- Ley N° 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 9303 de la Creación del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad.
- LEY 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Ley N°2160. Ley Fundamental de Educación
- Ley N°8488. Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y su Reglamento.
- Ley N° 8661. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N°7600 y su Reglamento.
- Ley N°9379. Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad,
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional
- Decreto ejecutivo N° 38170:” Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Decreto ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento Obligatorio de las Normas para la Inclusión, Protección y Atención de Personas con Discapacidad en las Emergencias y Desastres.
- Decreto N°40955-MEP Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Lineamientos Generales:**

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)
- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo
- LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).
- AMBAC. (2020). Lineamientos para la reapertura de bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID – 19.
- IFLA. (2020). Promoción de las medidas de higiene.
- Biblioteca Nacional de España. (2020). Medidas de prevención y seguridad adoptadas en los servicios bibliotecarios.
- SINABI: (2020). Sistema Nacional de Bibliotecas, SINABI: Procedimiento reactivación.
- “Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19” Aprobadas mediante ACUERDO JD229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre, 2020 de la Junta Directiva del



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

CONAPDIS, al amparo de las potestades rectoras establecidas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 2°, e inciso b) del Artículo 3° de la Ley No. 9303.

- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Normas:**

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.
- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).
- Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales.
- Oficio DE-160-2021 Criterio Técnico CONAPDIS-DT-OF-O33-2021.
- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.

**Directriz y resoluciones:**

- Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19.
- Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 Medidas necesarias para implementar el teletrabajo en todos los puestos teletrabajables
- Directriz N° 051-MTSS-MICITT Sitios Web accesibles.
- Circular DM-0000-0013-03-2020 del 10 de marzo del 2020 Lineamientos generales para el desarrollo de las labores en atención a la Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 en el Ministerio de Educación Pública.
- RESOLUCIÓN N° MEP-0065-01-2021 / MS-DM-1165-2021

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Otras referencias:**

- Manual para el retorno seguro y responsable a los centros educativos en 2021
- Manual para el retorno seguro y responsable a los centros educativos en 2021
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, CONAPDIS, 2020.
- “Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19” Aprobadas mediante ACUERDO JD229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre, 2020 de la Junta Directiva del CONAPDIS, al amparo de las potestades rectoras establecidas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 2°, e inciso b) del Artículo 3° de la Ley No. 9303.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
- Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo de los centros educativos ante el COVID-19.

**DEFINICIONES:**

1. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

2. **Áreas Comunes:** Lugares dentro del centro educativo donde se puede aglomerar personas. Son espacios ideales para ubicar tus pantallas digitales y que estas trabajen creando comunidad con contenidos atractivos para alumnos y docentes
3. **Baterías Sanitarias:** Espacios que albergan el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.
4. **Centro laboral y de ocupación pública:** Cualquier instalación que aglomere temporal o prolongadamente una cantidad específica de personas. Para efectos de este protocolo se entenderá por centros de trabajo los Edificios Centrales, Direcciones Regionales de Educación, Circuitos Escolares, Centros Educativos.
5. **Gestión inclusiva del riesgo:** Consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.
6. **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.
7. **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.
8. **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

- 9. Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- 10. Mitigación:** aplicación de medidas, para reducir el impacto negativo, que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.

**ACRÓNIMOS:**

**CE:** Centro Educativo.

**CNE:** Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias

**CME:** Comité Municipal de Emergencia

**CFIA:** Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

**DRE:** Dirección Regional de Educación.

**DRH:** Dirección de Recursos Humanos

**EPP:** Equipo de Protección Personal.

**MEP:** Ministerio de Educación Pública

**MS:** Ministerio de Salud.

**CIGR:** Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

**PGRCE:** Plan para la Gestión del Riesgo en el Centro Educativo.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**PPRCLOP:** Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

**Descripción del procedimiento:**

**1. Disposiciones básicas para la reactivación del curso lectivo, en centros educativos públicos ante el COVID-19**

- 1.1. Para la reapertura de los centros educativos públicos, es necesario que se cuente con la infraestructura básica de higiene. Los lavamanos y servicios sanitarios deben ser accesibles para que las personas con condición de discapacidad puedan hacer uso de las mismas.
- 1.2. La Junta de Educación o Administrativa debe gestionar los presupuestos y realizar las coordinaciones necesarias para el suministro de equipo de protección personal (mascarillas, caretas opcional, alcohol o gel en las soluciones recomendadas por el Ministerio de Salud, guantes si se requiere para ciertas labores en el centro educativo) a las personas funcionarias y personas estudiantes que lo requieran, y garantizar la disponibilidad de productos de limpieza, incluyendo una solución de alcohol y desinfectante, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud y su eficacia ante el virus.
- 1.3. Antes de la apertura de las clases presenciales bajo el modelo de mediación pedagógica combinado, la persona directora del CE debe asegurarse que se cuente con todos los requerimientos sanitarios, como baterías de servicios sanitarios en buen estado de funcionamiento, así como el funcionamiento adecuado de su sistema de desecho de aguas negras y la existencia de lavamanos accesibles en cantidad suficiente, según la normativa vigente (Código de Instalaciones Hidráulicas y

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

Sanitarias en Edificios-CFIA). Además, de la permanencia en los lavamanos de jabón, toallas y alcohol o gel en las soluciones indicadas por el Ministerio de salud.

- 1.4. Es responsabilidad de la persona directora velar porque se dé el demarcado de todas las áreas en el piso, para así cumplir con el distanciamiento de 1.80 m entre las personas en áreas comunes y de 1 metro entre las personas estudiantes dentro del aula, así como una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo.. El demarcado debe ser en material antideslizante, color amarillo y se debe contemplar tanto fuera y dentro de los centros educativos para los tiempos de llegada y salida de las personas estudiantes, dicha demarcación debe ser clara y visible tanto para las personas estudiantes que llegan acompañados de sus padres, madres o personas encargadas legales y para aquellos que utilizan un servicio de transporte (microbús). Por lo cual, se debe tomar en cuenta la cantidad de personas estudiantes y dimensiones del espacio físico con el que cuenta la institución.
- 1.5. El uso de los servicios sanitarios estará monitoreado por personal docente y administrativo para evitar aglomeraciones de estudiantes en estos recintos. Asimismo, todos los servicios sanitarios del centro educativo, se deben desinfectar constantemente y contarán con: papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel.
- 1.6. La persona directora del centro educativo se asegurará de que todas las personas de la comunidad educativa, reciban la orientación sobre dónde se encuentran ubicados los lavatorios (los cuales deben ser accesibles y usables), así como la distribución de los dispositivos de higiene, todos rotulados de manera accesible, que permitan la fácil identificación de cada uno de los productos (jabón, alcohol en gel, toallas de papel, entre otros).

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

- 1.7. Es responsabilidad de la persona directora del centro educativo, informar si se dan cambios en la disposición o reubicación de los productos. Esta información y orientación considera tanto los lavatorios como los dispositivos de limpieza que se encuentran en todo el centro educativo (áreas de circulación, aulas u otros). Todo ello, de manera que se garantice su autonomía, seguridad y confortabilidad.
- 1.8. La persona guarda de seguridad debe velar por restringir el ingreso al centro educativo de personal funcionario, personas estudiantes, padres y madres de familia o personas encargados legales y visitantes con síntomas o signos de resfrío, gripe, enfermedades respiratorias, fiebre o caso sospechoso o positivo de la enfermedad COVID-19.
- 1.9. El padre, la madre de familia o la persona encargada de la persona estudiante debe informar por escrito al centro educativo, si se encuentra en alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo 1.8 e indicar los datos de la persona que se encargará de llevar y recoger a la persona estudiante.
- 1.10. Los centros educativos deben tener de forma accesible (objeto concreto, fotografía, análisis de tareas, pictogramas, Braille, en relieve, otros), por medios físicos y digitales (pantallas, videos, correos, afiches, entre otros, accesibles para todo tipo de población), las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, como lo son los afiches de los protocolos de: prevención del coronavirus en 6 pasos, protocolo del lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara, población en riesgo y use la mascarilla o careta correctamente. Asimismo, reiterar dichas medidas sanitarias al personal docente y administrativo en reuniones y capacitaciones.
- 1.11. El CE debe establecer diferentes horarios de recreo cuando las instalaciones lo propician, para coadyuvar el distanciamiento de 1.80 m entre las personas y una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas,

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo, o regular el tiempo de estos, y asignar áreas de recreo por grupo, donde exista supervisión por parte de la persona funcionaria del CE, una vez concluido cada receso, las áreas comunes deben ser desinfectadas.

- 1.12. La dirección del centro educativo, debe proporcionar al personal funcionario del CE capacitaciones, sobre la forma de aplicar adecuadamente los protocolos sanitarios y de esta manera mantenerlos actualizados. Toda la información que se transmita debe estar en formatos accesibles.
- 1.13. El CE debe velar y proporcionar los insumos necesarios para que el personal funcionario, personas estudiantes, padres y madres de familia o personas encargados y visitantes, cumplan con las medidas definidas para la prevención y contención ante la emergencia por COVID-19.
- 1.13. La persona guarda de seguridad en coordinación con la persona directora del centro educativo deben velar para que no ingresen al centro educativo y a los recintos como las aulas, talleres, laboratorios, salas de reuniones, oficinas y bibliotecas, entre otros, persona que tenga síntomas asociados al Covid-19.
- 1.14. Es responsabilidad de la persona guarda de seguridad velar porque cada vez que ingresen al CE, el personal funcionario, personas estudiantes, padres y madres de familia o personas encargadas y visitantes deben lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos y después de su retiro se deben limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.
- 1.15. La persona guarda de seguridad, así como las personas funcionarias del centro educativo deben velar por el uso obligatorio y correcto de la mascarilla y la careta será opcional como complemento a la mascarilla, para todo el personal funcionario, personas estudiantes, padres y madres de familia, personas encargadas y visitantes,

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

que se apersonen a las instalaciones para dejar o recoger a sus hijos e hijas. La obligación contenida en el párrafo anterior, no será exigida para las personas con discapacidad tal como se establece en el lineamiento LS-PG-016. Lineamientos Generales sobre uso de mascarilla.

- 1.16. La persona directora del CE debe emitir las directrices al personal funcionario del CE para que la atención de padres, madres o personas encargadas y visitantes se realice mediante medios electrónicos y no de manera presencial.
- 1.17. Es responsabilidad de la persona directora y la persona guarda de seguridad del centro educativo, que se respete el aforo del espacio físico en un 50%, así como procurar que el encuentro sea breve y conciso.
- 1.18. La persona directora del centro educativo, de precisar la atención de forma presencial con alguna persona del grupo familiar, debe establecer el procedimiento de citas para evitar la aglomeración y respetando siempre el distanciamiento de 1.80 m entre las personas y una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo y el uso obligatorio y correcto de la mascarilla.
- 1.19. La persona directora del centro educativo debe definir los horarios o turnos laborales acorde con las disposiciones establecidas en el LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) y la mediación pedagógica de educación combinada (presencialidad con educación a distancia).
- 1.20. La persona directora del centro educativo, de ser posible, debe mantener la modalidad de teletrabajo debidamente regulada en aquellos puestos que por el desarrollo de sus labores lo permitan. Asimismo, se reduce o restringen las visitas de otras personas funcionarias a los espacios de trabajo personales y no se permitirán las visitas de carácter personal en los centros educativos.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

- 1.21. Siempre que la persona directora del CE, personal funcionario, esté atendiendo padres, madres de familia o personas encargadas y visitantes, se deben seguir los protocolos establecidos sobre el lavado de manos, el toser, de evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haberse efectuado el lavado correcto de manos. Además, el uso correcto y obligatorio de la mascarilla en todo momento. Los centros educativos que reciben personas estudiantes menores de edad deben informar a los padres, madres de familia o personas encargadas, sobre las medidas y protocolos de higiene y recordar la responsabilidad individual en acatar cada una de ellas, es responsabilidad de las personas docentes procurar el uso de la comunicación virtual, correo electrónico, WhatsApp, entre otros.
- 1.22. En el caso de las personas estudiantes mayores de edad es responsables de su autocuidado, como el cumplimiento de las disposiciones contempladas en los protocolos, así como el uso correcto la mascarilla, el distanciamiento de 1.80 m entre las personas en áreas comunes, el distanciamiento de 1 metro entre las personas estudiantes en el aula, así como una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo y el correcto lavado de manos.
- 1.23. La persona directora del centro educativo debe gestionar para que la información sobre afiches, infografías, pictogramas y otros recursos sean en formatos accesibles para la población con discapacidad. (ver en anexos afiches e infografías en formatos accesibles).
- 1.24. Fin del Procedimiento.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**2. Disposiciones para la organización de las aulas, talleres, bibliotecas, laboratorios, oficinas, salas de reuniones, áreas de ingesta de alimentos y otros**

- 2.1. Se reitera a la comunidad educativa que las personas que tengan síntomas de resfrío, gripe, fiebre, tos, dolor de garganta no podrá ingresar al centro educativo, aulas, talleres, biblioteca, oficinas, sala de reuniones u otro.
- 2.2. Es responsabilidad de la persona directora del centro educativo reportar los casos positivos y sospechosos mediante el sistema SIGECE y según se establece en el LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) y el flujograma respectivo.
- 2.3. Los centros educativos y las direcciones regionales de educación deben colaborar con las Áreas Rectoras de Salud y brindar la información que requieran en el contexto de atención de la pandemia.
- 2.4. Es responsabilidad de la persona directora y personal docente a cargo de estos espacios físicos, verificar que, al ingresar a las bibliotecas, aulas, talleres, sala de reuniones, oficinas, laboratorios, áreas para la ingesta de alimentos y otros, se debe seguir el protocolo y medidas sanitarias establecidas como el lavado de manos, el distanciamiento de 1.80 m entre las personas y una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo, el uso correcto y obligatorio de la mascarilla y la correcta desinfección y limpieza de los espacios físicos y recursos utilizados. **En el caso de las aulas se establece un distanciamiento físico entre las personas estudiantes de 1 metro.**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

- 2.5. El CE debe velar porque en los laboratorios, entre cada lección se desinfecten los equipos de protección, cómputo y todas aquellas superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas de talleres, bibliotecas y aulas.
- 2.6. Queda temporalmente suspendida la revisión de bultos a la salida de la biblioteca, talleres, laboratorios, aulas.
- 2.7. Es responsabilidad de la persona directora, del personal funcionario del centro educativo y de las personas estudiantes acatar la disposición para el cumplimiento del distanciamiento de 1.80 m entre las personas en espacios comunes, el distanciamiento de 1 metro entre las persona estudiantes en el aula, así como una superficie de 4,5 metros cuadrados para aquellas usuarias de sillas de ruedas, coches, sillas adaptadas u otros productos de apoyo, tanto dentro y fuera de laboratorios, aulas, talleres, áreas de ingesta de alimentos, salas de reuniones, direcciones educativas, pasillos y otros espacios establecidos.
- 2.8. Para la ingesta de los alimentos, se deben acatar las medidas establecidas por la dirección del centro educativo que permita mantener el distanciamiento de 1.8 metros y una superficie de 4.5 metros cuadrados, para aquellas personas usuarias de sillas de ruedas o sillas adaptadas, andaderas, coches u otros productos de apoyos y evitar las aglomeraciones, se recomienda, preferiblemente, realizar la ingesta de alimentos de manera individual, con el fin de minimizar el contagio por COVID-19 y la aglomeración de personas en áreas comunes.
- 2.9. Queda prohibida la permanencia de familias en las afueras del centro educativo o salas de espera si no portan la mascarilla. Exceptuando a aquellas personas que por su condición de discapacidad presenten alteraciones de conducta u otros, que hagan inviable la utilización de la mascarilla.
- 2.10. Se establece la permanencia de una persona adulta por persona estudiante a recoger, la cual debe ubicarse en la zona designada por el centro educativo para ello

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

y respetando los horarios escalonados establecidos para el retiro de las personas estudiantes del centro educativo.

- 2.11. Se debe garantizar el aforo vigente establecido por el Ministerio de Salud, en las salas de espera u otros espacios estimados para que las familias recojan a sus hijos e hijas, manteniendo el distanciamiento físico entre las personas del 1.8 metros y una superficie de 4.5 metros cuadrados, para aquellas personas usuarias de sillas de ruedas o sillas adaptadas, andaderas, coches u otros productos de apoyos. Únicamente se habilita en el aula el distanciamiento físico entre las personas estudiantes de 1 metro.
- 2.12. Es responsabilidad de la persona directora y del personal funcionario del centro educativo, regular la cantidad de personas estudiantes, fraccionando cada grupo y escalonando las horas de entrada a cada clase, con el fin de asegurar el aforo del espacio físico que debe estar al 50% de su la capacidad.
- 2.13. Es responsabilidad de la persona directora y del personal funcionario del centro educativo, a tener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural, en el caso de laboratorios que se requiera el uso de aires acondicionados seguir el lineamiento establecido para este fin.
- 2.14. Es responsabilidad de las personas conserjes del centro educativo desechar en contenedores de basura con bolsa y tapa los residuos de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.
- 2.15. Es responsabilidad de las familias o personas encargadas legales, de reportar en forma obligatoria, al centro educativo las ausencias de las personas estudiantes, cualquiera que sea la causa.
- 2.16. Las personas encargadas legales deben procurar reportar al centro educativo, en forma obligatoria, cuando se presenten casos de COVID-19 en su burbuja social-familiar.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

2.17. Fin del Procedimiento.

**3. Disposiciones para gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:**

3.1 El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo es el ente encargado de establecer los procesos de la gestión inclusiva del riesgo, incluyendo la respuesta ante emergencia y desastres, para controlar las situaciones de riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad educativa, tomando en cuenta las necesidades de cada población.

3.2 El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptar la respuesta ante cada circunstancia, ya que todas las emergencias tienen sus particularidades.

3.3 La persona coordinadora de los Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe conformar, activar y actualizar dicho comité, con un enfoque de género e inclusión social y contextualizada en la continuidad del servicio educativo en el contexto del COVID-19.

3.4 La persona coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe gestionar la realización del diagnóstico institucional, que permita identificar las principales amenazas y factores de vulnerabilidad que le representan o pueden representar riesgo para las personas funcionarias y personas usuarias en general, así como las principales deficiencias y fortalezas que presenta el centro educativo para atender con eficiencia una situación de emergencia por COVID-19.

3.5 La persona coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe desarrollar estrategias accesibles de divulgación, información y capacitación para fomentar la

3.6 En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en oficinas centrales es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

- ✓ Identificando, caracterizando y registrando a las personas con discapacidad en el centro de trabajo.
- ✓ Promoviendo la participación activa de las personas funcionarias en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
- ✓ Generando una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- ✓ Dando mayor visibilidad y protagonismo a los grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, para que sean copartícipes en las soluciones y mitigación de los riesgos que sean identificados en el entorno.
- ✓ Generando proceso de sensibilización y capacitación con el personal funcionario para promover el enfoque inclusivo del riesgo en los centros de trabajo.
- ✓ Adaptando sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- ✓ Construyendo redes de apoyo en los entornos laborales, que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

### 3.8. Fin del Procedimiento

#### **Anexos:**

- **Anexo 1:** Prevención Coronavirus Conductas y comportamientos del personal estudiantado y miembros de juntas
- **Anexo 2:** Cuando hay que lavarse las manos
- **Anexo 3:** Como lavarse las manos



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

- **Anexo 4:** Forma Correcta de toser y estornudar
- **Anexo 5:** Hay Otras formas de saludar, no lo hagas de mano, beso o abrazo
- **Anexo 6:** Use la mascarilla correctamente.
- **Anexos 7 al 26:** Afiches Covid-19 en Bribri, Brunca, Cabécar y Maleku.
- **Anexos 27 al 37:** Infografías sobre personas con discapacidad, Conapdis

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.

**Prevenga el coronavirus en 6 pasos**

- 1** Lavado de manos
- 2** No se toque la cara si no se ha lavado las manos
- 3** Limpiar las superficies de alto contacto
- 4** Protocolo de estornudo y tos
- 5** Distanciamiento social (1.8 metros)
- 6** Quedate en casa

**ESTÁ EN TUS MANOS**  
CR contra el COVID-19

**INFORMATE PRIMERO**  
POR MEDIOS OFICIALES  
DEL MINISTERIO DE SALUD  
VISITA: [WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR](http://WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?

## ¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

- 

1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo
- 

2 Aplique suficiente jabón
- 

3 Frote sus manos palma con palma
- 

4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- 

5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- 

6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos
- 

7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
- 

8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
- 

9 Enjuague abundantemente con agua
- 

10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable
- 

11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 6. Reglas para la atención del público en el centro educativo**

Yo me cuido te cuido  
 y la comunidad se cuida  
 podemos volver a compartir

## Reglas para la atención del público en el centro educativo

- Si quieres realizar trámites, consulta cuáles puedes hacer de forma virtual o telefónica y cuáles puedes agendar por medio de cita.
- Se prohíbe el ingreso de personas con síntomas de gripe y resfriado.
- Si tienes una cita, preséntate puntualmente en el lugar indicado.
- Utiliza siempre mascarilla.
- Lavate las manos con agua y jabón o usá alcohol en gel entre 60° y 70°, antes del ingreso al centro educativo.
- Mantén la distancia de 1,8 metros en filas o zonas de espera.
- Utilizá formas alternativas de saludar; evitá el contacto físico.
- No debés ingresar al centro educativo con folletos informativos, juguetes, alimentos o cualquier objeto que no sea necesario.
- Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, aplicá el protocolo.
- Seguí las instrucciones de higiene que te indiquen en el lugar donde te convocan.
- Conversá de manera suave y pausada, nunca gritando.
- Retírate de las instalaciones por la salida que te indiquen.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: Más información en: [www.mep.go.cr/yomecuidoytecuido](http://www.mep.go.cr/yomecuidoytecuido)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional**  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 7. Reglas para volver a compartir en los recreos**

## Reglas para volver a compartir en los recreos

**Yo me cuido te cuido**  
**y la comunidad se cuida**  
**podemos volver a compartir**

- 1.**

Respetó los grupos y los tiempos asignados para salir al recreo.
- 2.**

Saludó con el codo, el puño, el pie o utilizó un gesto.
- 3.**

Mantené el distanciamiento físico de 1,8 metros.
- 4.**

Identificó y respetó las áreas que se pueden utilizar en el recreo como: pasillos, zonas verdes, gimnasios, planchés, entre otras.
- 5.**

Respetó la cantidad de personas autorizadas para cada lugar.
- 6.**

No compartás alimentos ni bebidas.
- 7.**

No compartás teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.
- 8.**

Evitó realizar actividades o deportes que implican contacto físico.
- 9.**

Evitó sentarse en el piso.
- 10.**

En la soda, mantené la distancia y evitó las aglomeraciones.
- 11.**

Asistí al comedor haciendo fila, guardando la distancia y respetando las indicaciones dispuestas por las personas encargadas.
- 12.**

Antes de entrar a clases, lavate las manos con agua y jabón.
- 13.**

Aplicó una solución a base de alcohol de entre 60° o 70°, desinfectante u otro producto efectivo contra el virus, a objetos como bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, cochés u otros que se utilizan para la movilidad.
- 14.**

Cuando ingresés al aula, hacé fila respetando la distancia de 1,8 metros entre cada estudiante y esperá a que te permitan la entrada.

Audio descriptivo:

Más información en: [www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido](http://www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional**  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 8. Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos**

## Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

**Yo me cuido y la comunidad se cuida**

**Yo te cuido y la comunidad se cuida**

podemos volver a compartir

1.

Utilizó la mascarilla. Su uso es obligatorio a partir de los 6 años. No será exigida para las personas que, por su discapacidad, presenten alteraciones de conducta u otros.
2.

Mantené el distanciamiento físico mínimo de 1,8 metros de distancia.
3.

Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca.
4.

Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizando un gesto.
5.

Cuando vas a toser o estornudar, cubrí tu boca y nariz con la parte superior del brazo o cubríte con un pañuelo desechable.
6.

Lavate las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o utilizá alcohol en gel de entre 60° y 70°, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarte la nariz, toser o estornudar.
7.

Limpiá los objetos que se usan a menudo con desinfectante, alcohol u otro producto efectivo contra el virus.
8.

Rotulá tus mascarillas, botellas y útiles, no los compartás con otras personas. Tampoco prestés teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.
9.

Si tenés algún síntoma de gripe o problema respiratorio, quedate en casa hasta sentirte bien. Si presentás esos síntomas en el centro educativo, comunicalo de inmediato al docente.
10.

Las familias, para comunicarse con el centro educativo, deben utilizar los medios electrónicos y visitarlo solo cuando sea indispensable.

Más información en:  
[www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido](http://www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 9. Reglas para volver a compartir en las clases de educación física

Yo me cuido te cuido  
y la comunidad se cuida  
podemos volver a compartir

### Reglas para volver a compartir en las clases de Educación Física

- 

1. Traé puesto, desde tu casa, el uniforme de Educación Física.
- 

2. Está prohibido el uso de los camerinos y duchas en el centro educativo.
- 

3. Antes y después de la clase de Educación Física, lavate las manos con agua y jabón, luego usá alcohol en gel.
- 

4. Si se realiza formación de grupos, deberán ser siempre con los mismos integrantes; no se pueden intercambiar miembros ni hacer cruces. Se debe trabajar por separado.
- 

5. Mantené el distanciamiento de 1,8 metros entre cada persona, en los trabajos y actividades que realicés.
- 

6. No compartás la hidratación. Tené tu propio recipiente rotulado.
- 

7. Usá mascarilla en las instalaciones deportivas antes y después de la lección de Educación Física. No la usés durante la clase.
- 

8. Cooperá en el orden, la limpieza y desinfección de los implementos deportivos.

USAID unicef Ministerio de Salud mep  
Audio descriptivo:  Más información en: [www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido](http://www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 10. Formas de estornudar



**Wés se' ké tónúk éna jchénúk**

  
Be' ajkó irir  
yík pabakó  
buaéwa iana  
kê wíri burká  
kâshúa.

  
Be' ajkó  
pabakö  
tsámó keú e'  
sé wá.

  
tsámó iöká  
ushñá bló e' á.  
Kê i kéú ka á ié  
á.

  
Be' kê mík  
kané wö kök,  
kê úla  
súdúlewa

**Kê se' e' kiriúk**

Bibri

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 11. Lavado de manos escrito**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 12. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?

Costa Rica  
Ministerio de Educación Pública

mep  
Ministerio de Educación Pública

Ministerio de Salud  
Costa Rica

### ¿mika se' ulà pàsköke?

se'rarè ùshñã  
kökú e uköska.

se'rarè tabèchka ki  
e uköska

Se'jka dúr iyi wak  
ta e uköska

se'jkà dúr ká aie g  
etã.

nuköl irir llave kè  
tso'e uköska.

ujkò kè ulà wa  
tso'e uköska

Bibri

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 13. Prevención del Coronavirus

The infographic features logos for the Ministry of Education (mep) and the Ministry of Health (Ministerio de Salud) at the top left. The title 'Mujakicha yòki ejkònuk' is centered in purple, with the subtitle 'Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ewamblòkeràk' below it. Four panels illustrate prevention methods: 1) A person coughing into their elbow, with text 'Se' yamipa wë a Mujakicha de, irir wë pa a èrpa tuàlia ièrkë e' pa kë kianë wèike ñies tã ie'pa kiànã kime irir ajkònë'. 2) A plate of food, with text 'Se' Kawötã chkòk bua'ë ese yulòk ebuàwò ie'. 3) A person wearing a face mask, with text 'Se' yami wë kirirke tuàlia tò e' kë sàk se' mja ù pàkòk'. 4) Hands being washed with soap, with text 'Se' kawötã ulàskuòk dlòie këkraë'. A blue footer bar contains the word 'Bribri'.

Logo: GOBIERNO NACIONAL DE COSTA RICA

Logo: mep Ministerio de Educación Pública

Logo: Ministerio de Salud Costa Rica

## Mujakicha yòki ejkònuk

Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ewamblòkeràk

Se' yamipa wë a  
Mujakicha de, irir  
wë pa a èrpa tuàlia  
ièrkë e' pa kë  
kianë wèike ñies tã  
ie'pa kiànã kime  
irir ajkònë

Se' Kawötã  
chkòk bua'ë  
ese yulòk  
ebuàwò ie

Se' yami wë kirirke  
tuàlia tò e' kë sàk  
se' mja ù pàkòk

Se' kawötã  
ulàskuòk  
dlòie këkraë.

Bribri

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 14. Formas de estornudar**





**tó<sup>v</sup> ní a<sup>v</sup>shúñ sót moréñra**



ba cása ní shiscá  
cachí<sup>v</sup>ra yécsa  
e<sup>v</sup>dé, é<sup>v</sup>xe ú sheñ  
qui sodíjra sru  
chá xít qui  
rájdí<sup>v</sup>sha yét



é<sup>v</sup>xe chúp egui  
cú<sup>v</sup>shi yá<sup>v</sup>  
cachí<sup>v</sup>ra e<sup>v</sup>dé



chúp egui cú<sup>v</sup>shi  
chúp<sup>v</sup>cráñ qui  
cuiñra, cráñsúj  
biúñí<sup>v</sup>sha



ba ca<sup>v</sup>ísh yá<sup>v</sup>  
bricí<sup>v</sup>sha huícta  
yá<sup>v</sup> tujgui<sup>v</sup>shira  
dí<sup>v</sup> ní shis e<sup>v</sup>dé

**¡chebrú<sup>v</sup> qui dená!**

Brunca

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 15. Lavado de manos**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 16. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?

Logos of Costa Rica, MEP, and Ministerio de Salud are at the top left.


**¿I'c ba yure' rójc qui yá tujgrá?**

- Dení chúp qui bañ biunrá** (Illustration: Hand being washed in a blue basin)
- Dení rú ćajc ta bañ degrá** (Illustration: A red and blue bus labeled 'COSTA RICA')
- Dení auj qui bís qui ẽ t rójc qui bañ cuíjra ẽ dé** (Illustration: A yellow cat and a white cat)
- Dení ẽ xe cąc cuín abirójc ẽ dé bañ cuní** (Illustration: Three people in business attire)
- Dení dric dric xuñ bañ brigrá** (Illustration: A green banknote and gold coins)
- Dení cran dric xuñ iné úcarás yũ úcra bañ brigrá** (Illustration: A door handle)


Brunca


MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo


Anexo 17. Prevención del Coronavirus




**Cóñra Coronavirus (COVID-19)**  
Yá'oñ abí rójc, yá'biñ rójc ijchí tecrá múnra

 Dójc sóttí'sha  
sá'yen abí rójc qui  
cá í da che'ádíra,  
tó't, shis ní che'át  
o Coronavirus  
(COVID-19) e'dé.

 Shic é'xe  
morén ya'dé  
sayú' yét  
yodíj rójc qui  
di' cá.

 Abí che'át rójc qui  
cuní'sha tó't, shis  
ní che'át égui  
huahua e'dé

 Deguishcónra  
o'guá rójc qui  
yuré' rójc  
tújgua e'dé.

Brunca

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 18. Lavado de manos**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 19. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



**¿Miga jula kiana pasukuna?**

  
Ka borroira tulegé togapa

  
Se shka pē tebelí yaka gj togapa

  
Se sená deliwák julböwa ra togapa

  
Se sená pē tabanaglō ska togapa

  
Se te naglō i rō jukō yōglō ka togapa

  
Jirō kana julawa i rō jukō yōglō ka togapa.

Cabécar

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 20. Prevención del Coronavirus**

The infographic features logos for the Ministry of Health (Ministerio de Salud) and the Ministry of Education (Ministerio de Educación Pública) at the top left. The main title is 'Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.' followed by the subtitle 'Shkablō wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:'. It contains four panels: 1) A person with a sad face, text: 'I sowa ga ke pē watiawa. I rō tō ta, ká ira i yina iá i rō Coronavirus (COVID-19) ta kuén.' 2) A plate of food, text: 'Siga paktō yögō böi duwe ká wa se kugöglōwa.' 3) A person wearing a face mask, text: 'Ká pē kiyeye shtō yolōne! ká ira i ktégé tó te shtō.' 4) Hands being washed with soap, text: 'Jula shkuö kegra'. A 'Cabécar' logo is in the bottom right corner.

**Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.**  
**Shkablō wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:**

I sowa ga ke pē watiawa  
I rō tō ta, ká ira i yina iá i rō Coronavirus (COVID-19) ta kuén.

Siga paktō yögō böi duwe ká wa se kugöglōwa.

Ká pē kiyeye shtō yolōne! ká ira i ktégé tó te shtō.

Jula shkuö kegra

Cabécar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 21. Formas de estornudar



**Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec**

 Mi coquí ofa táinh  
ir felonh niyu mi  
cusúrrun  
juácarrani, tá ni  
ma elóca ni  
tósteca taiqui lica  
o fa conlic.

 Niyuto coquí ir  
félonh  
(pañuelo)  
óyuma jictifa  
mip júe.

 Nir pionh  
pañuelo ni calico  
ó carátujanhe.

 Jépeto núri mi  
juaquí ir fata  
Arutá épe  
juáctene mi  
cuquí maráma  
ir jonh  
Niyu ti ofa jabón

**NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC**

Maleku

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 22. Lavado de manos**


**Intato cuquí ma joc?**  
**Ne to i tarính majocá 40- 60**

- 1** Juactene mi cuquí maráma ir michique ti yú, tatá ti ifateca ir félonh.
- 2** Capito micó nir jíónh jabón
- 3** Mi cuquí maráma putú ir jélonh
- 4** Mi culcsuirra putú ir jélonh ni chá putúja mi chin ính, mi cuquí arara icó eneque maráma ir piónh, ofa ir jué enéque.
- 5** Apúfa mi cuquí maráma ir jélonh, i putúco putúco, mi cuquí arára marámac
- 6** Mi cuquí arára maráma ir farra mi cuquí putúco, tatá mi cuquí arára ir jélonh
- 7** Mi cuquí cúru (prúifa) ó chininh ir fúranh ni putúco mi culc suírra, ir jélonh ir furíyeú, ninháfa enéque
- 8** Mi cuquí cúru maráma tainh ó culcsuirra ir jélonh ir furíyeú, niyu cuquí putú chininh, ninháfa enéque
- 9** Capí mijá nir fá ti, ir jelocto.
- 10** Colónhato mi cuquí maráma ir tije, niyuto ir tije colónha ó i cotenhe (toalla desechable)
- 11** Niyutó ti fáteca ir félonh toalla


Maleku


MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 23. ¿Cuándo lavarse las manos?





**Pinhító ma cuqí ma joc?**


  
Ota carátu iyú mip jóye

  
Ota nija mi toye mapórro chifanheja

  
Ota nimaráma ma atáca aúsi juérri eneque maráma

  
Quepé ota mi teunhé oinhá chí enéque maráma rí porró porrónhe.




  
Ota ni ir fate macarráca ofa ú maqujjícaj.

  
Ota ni ir faté oinhá úcali oinhhá nija ma catacaj


Maleku


MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo


Anexo 24. Prevención el Coronavirus


  

**Ni ta peme iyajianh Coronavirus (COVID-19)**  
Ninhato ni maráma i anh o maráma ti majióca  
urajeunh juérri ni maráma juntas

 Nijanhe maráma o maráma pá corrá iunhé niyu taiqui lica , juérri pá rrí urajemaráma icú i punh, ninháfa ninháta ni Coronavirus (COVID-19)

 Ma quicato colonha mirí lanhéca tá ni fusári o cuáma colónha mi unh

 Jépeto ni ma jurímeca maráma ó colofa iunh Pá icó taiquíllica punh.

 4- Charito nir jué mi cuquí ma joc.

Maleku

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 25. Formas de estornudar**



## Mura digandre ño



Ja kide mröga migadre ja nguore bití, ne kue ni käli ña batáregä niguen kruogruo.



Ne kändi jüdrün meda tara na migadre ja kada bití.



Ne bití meda dregwe trágwata ne kitadre kä burie käi kändi ña kitadre nguoare tibien



Ja kide bätärete bíti kide migadre ja nguore bata ne kändi ja kide bätärete kuin käne

## Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 26. Lavado de manos**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 27. ¿Cuándo lavarse las manos?



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 28. Prevención del Coronavirus**

**Kä täre, coronavirus (COVID-19)**  
**Ja migadre ño ütüate nigwe, monso ja tötigagä bätä ngäbe.**

 Ñagare bätä  
ngwändre ngäbe  
bätä, kwetre  
namánina bren,  
"múra" kisetete, ye  
ñan nigadre, ne  
abogon bren COVID-  
19 ye niganina bititá.

 Mrö kuin ye  
aibe kwetádre,  
ne abogon ni  
ngrábare ne  
rabadre dite.

 Ñan nänin rigadre  
ngäbe bren múra  
kisetete ye kändi.

 Ja kide ne  
bätádrete,  
käreferafera.

Ngäbere

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 29. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)

**Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)**

**Recomendaciones para personas usuarias de**

- Sillas de ruedas
- Bastones
- Andaderas
- Otros productos de apoyo de movilidad

**1** Usar guantes descartables

**2** No volver a ponérselos después de usarlos

**3** Si utiliza guantes similares a los de ciclista, límpielos con desinfectante y con frecuencia

**4** Lavar llantas, descansabrazos, agarraderas, y otros componentes del producto de apoyo cada vez que regresa a casa.

**5** Lavarse las manos, o aplicar solución desinfectante cuando se aborden autobuses.

Logos: COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018-2022, Ministerio de Salud, Conapdis Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, ESTÁ EN TUS MANOS Contra el COVID-19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 30. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)

## Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

### Recomendaciones para personas con Discapacidad visual

- 1** Limpieza del bastón con toalla desinfectante antes de salir de la casa y al regresar.
- 2** Usar ropa de manga larga para uso del antebrazo para sensibilidad sin contaminarse.
- 3** Maximizar limpieza del dorso de la mano cuando se le utiliza para acción de rastreo.
- 4** Lavado de manos constante por cada desplazamiento.
- 5** Limpiar con frecuencia el celular y el teclado de la computadora.

Logos de: COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018-2022, Ministerio de Salud, Conapdis Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, y USA EN TUS MANOS CC Contra el COVID-19.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 31. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 32. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).

**Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)**

**Para quienes interactúan con**

**Personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo**

**1** Extremar medidas de higiene para ambos.

**Para personas en cama**

**2** Lavado de las manos antes y después de cambiarlos de posición.

**3** Apoyar a la persona para que tome diariamente su baño. No sustituir el baño diario por limpieza con toallas húmedas.

**4** Cambiar diariamente la vestimenta de la persona con prendas limpias.

**5** Cambiar diariamente la ropa de cama, o las veces que se requiera cuando se asea a la persona.

**ESTÁ EN TUS MANOS**  
GR contra el COVID-19

**Conapdis**  
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 33. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad (Conapdis)

**Ante la alerta por Coronavirus**  
(COVID-19)

**Para las personas que apoyan a las**  
**Personas con discapacidad**

- 1**   
**Lavarse**  
las manos después de asear a la persona
- 2**   
**Mantenerlas**  
aseadas, especialmente las manos, porque algunas personas pueden tocarse la cara y la boca.
- 3**   
**De preferencia**  
usar guantes desechables.
- 4**   
**Botar**  
guantes, ropa descartable y otros productos en un basurero separado de los desechos comunes.
- 5**   
**En caso**  
de personas que se desplazan o se tiran en el piso, limpiar la superficie muy bien con desinfectante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 34. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)

## Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

### Recomendaciones para Personas sordas

- 1** **Limpiar**  
muy bien y con frecuencia los celulares, especialmente cuando regresan a la casa.
- 2** **Cuidado**  
con las señas, en las que se tocan la cara, por ejemplo: mamá, rojo, colores. Hacer la seña sin tocarse la cara.
- 3** **En Lescó**  
es necesaria la expresión facial, por lo tanto, la mascarilla sólo se usa cuando está con una persona enferma o si usted está enfermo.
- 4** **Para llamar**  
la atención de otra persona, no la toque. Póngase en frente para que le vean.

**COSTA RICA**  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

**Ministerio de Salud**

**Conapdis**  
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

**ESTÁ EN TUS MANOS**  
Contra el COVID-19


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**


**Anexo 35. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)**

**Ante la alerta por Coronavirus**  
(COVID-19)

**Recomendaciones para interactuar con**

**Personas sordas**

- 1**   
**Mientras** se atiende a una persona sorda, no usar mascarilla. La mascarilla impide que puedan ver gestos y la lectura labial.
- 2**   
**Ministerio de Salud** indica que la mascarilla se usa cuando se debe estar a menos de dos metros de la otra persona.
- 3**   
**Mantener** limpios los apagadores en los espacios públicos, porque las personas sordas los usan para llamar la atención en caso necesario.
- 4**   
**Cuando** interactúe con una persona sorda, no le grite. Al gritar puede salpicar con saliva a la otra persona.
- 5**   
**Si le suministra** un lapicero para que escriba, procure que esté limpio.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 36. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)**

La infografía tiene un fondo oscuro con el título 'Coronavirus | COVID-19' en verde y un ícono de un virus en la esquina superior derecha. A la izquierda, una ilustración muestra a un hombre y una mujer. A la derecha, un recuadro blanco contiene un título y una lista de seis puntos numerados. En la parte inferior izquierda, una franja blanca muestra los logos de la OMS, el Ministerio de Salud, Conapdis y el Centro de Investigación y Promoción del Comportamiento Humano.

## Coronavirus | COVID-19

**Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales.**

- 1 La prevención ante la transmisión del coronavirus está en manos de todas las personas.
- 2 Ustedes son parte importante en el cuidado de personas con discapacidad, por lo que deben tomar medidas preventivas, tanto por su salud como de las personas con discapacidad que apoyan.
- 3 Recuerde extremar las medidas de precaución con el uso de mascarillas, guantes, ropa protectora y realizar una correcta higiene de manos.
- 4 Mantener las actividades diarias lo más apegadas a la rutina establecida.
- 5 Diferenciar los días entre semana de los fines de semana, hacer algo diferente que permita marcar el inicio y el fin de semana.
- 6 Mantener, siempre que sea posible, al menos 2 metros de distancia.

OMS | Ministerio de Salud | Conapdis | Centro de Investigación y Promoción del Comportamiento Humano

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Anexo 37. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 38. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)**

Las personas con **discapacidad psicosocial** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color anaranjado, **respételo.**

Es por razones terapéuticas.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
**Dirección de Planificación Institucional**  
**Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo**

**Anexo 39. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)**

Las personas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color azul,  
**respételo.**

Es por razones terapéuticas.

